



OF. ORD. N° 213799

ANT.: Oficio N° 298, de 22 de julio de 2021, de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados.

MAT.: Responde solicitud de información que indica.

SANTIAGO, 12 OCT 2021



A : **Diego Paulsen Kehr**
Presidente de la Cámara de Diputados

DE : **Carolina Schmidt Zaldívar**
Ministra del Medio Ambiente

Se ha recibido en el Ministerio del Medio Ambiente ("MMA") el Oficio del ANT., mediante el cual, el Honorable Diputado Sr. Diego Ibáñez Cotroneo solicitó todos los antecedentes que obran en poder del MMA respecto de la situación que afecta a la Laguna de Aculeo. Al respecto, informo lo siguiente:

El Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.300, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

Por otra parte, el artículo 299 letra c) del DFL N°1122, de 1981, que fija el texto del Código de Aguas, dispone que la Dirección General de Aguas ("DGA") tiene la atribución de *"Ejercer la policía y vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público y acuíferos; impedir, denunciar o sancionar la afectación a la cantidad y la calidad de estas aguas, de conformidad al inciso primero del artículo 129 bis 2 y los artículos 171 y siguientes; e impedir que en éstos se construyan, modifiquen o destruyan obras sin la autorización previa del servicio o autoridad a quien corresponda aprobar su construcción o autorizar su demolición o modificación"*.

En este contexto, el MMA carece de competencias para pronunciarse respecto de la situación que afecta a la Laguna de Aculeo. Sin perjuicio de lo anterior, se derivará su Oficio a la DGA, para que informe directamente a Ud., en el marco de sus competencias

No obstante lo señalado, se informa que la Laguna de Aculeo presenta un deterioro progresivo que se ha mantenido por más de 15 años, a causa de diversos factores dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Disminución del volumen de agua
- Extracción para riego
- Extracciones de agua sin derechos otorgados
- Modificación desagüe laguna
- Deterioro de la calidad del agua
- Residuos domiciliarios
- Fertilizantes y plaguicidas

- Deportes acuáticos a motor
- Remoción e intervención de humedales
- Remoción o extracción de la vegetación ribereña
- Construcciones y otras obras en la ribera
- Proceso de Eutrofización

Este deterioro se ha agudizado debido la existencia de condiciones ambientales que afectan a la laguna, como, por ejemplo, la disminución de las precipitaciones, el aumento de la temperatura en la zona central de Chile, las características de cuenca cerrada, el bajo drenaje de la laguna, entre otras.

Finalmente, en cuanto a los documentos que este Ministerio tiene en la materia, y según lo informado por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, con fecha 2 de septiembre de 2020 la Ilustre Municipalidad de Paine, la Dirección General de Aguas ("DGA"), la Comisión Nacional de Riego ("CNR"), Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático ("ASCC"), la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana ("CONAF"), la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Altos de Cantillana, Altos de Cantillana Ecoturismo Limitada y la Corporación de Derecho privado Aculefu suscribieron un Acuerdo Territorial Voluntario para la Gestión Sustentable de la Cuenca de Aculeo, cuyo objetivo es *"establecer las bases para generar un modelo de gestión para la cuenca hidrográfica de Aculeo que permita fortalecer las capacidades de articulación de las empresas, la sociedad civil y los organismos públicos con incidencia en el territorio, para avanzar en acciones de desarrollo sustentable y producción limpia, así como acciones para adaptarse a los desafíos del cambio Climático"*. Puede acceder a dicho Acuerdo en el siguiente enlace: https://www.ascc.cl/resources/uploads/documentos/archivos/730/acuerdo_avgc_aculeo.pdf

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
Ministra del Medio Ambiente



JNS/EMR/KOV/PSV/RCF/DIS

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- División Jurídica Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Partes

SGD N° 8425-2021



OF. ORD. N° 213800

ANT.: Oficio N° 298, de 22 de julio de 2021, de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados.

MAT.: Deriva oficio que indica.

SANTIAGO, 12 OCT 2021

DE: **Carolina Schmidt Zaldívar**
Ministra del Medio Ambiente

A: **Oscar Cristi Marfil**
Director General de Aguas
Dirección General de Aguas

Se ha recibido en el Ministerio del Medio Ambiente el Oficio del ANT., mediante el cual, el Honorable Diputado Sr. Diego Ibáñez Cotroneo solicitó todos los antecedentes que obran en poder de esa repartición respecto de la situación que afecta a la Laguna de Aculeo. Al respecto, informo lo siguiente:

Si bien el Ministerio del Medio Ambiente ha entregado los antecedentes que posee respecto de la Laguna de Aculeo a la Cámara de Diputados, se remite a usted la solicitud indicada en el ANT., para que responda directamente dicho requerimiento en el marco de sus respectivas competencias.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
Ministra del Medio Ambiente

JNS/EMR/KOV/PSV/RCR/DIS

Distribución

- Destinatario
- Archivo División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.
- Archivo División Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente.
- Archivo Of. de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.

Adj.: Oficio N° 298, de 22 de julio de 2021, de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados.

SGD N° 8425-2021